

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
10046
FECHA
24 JUN 2022
ROL S.I.I
660-4

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 58/ 22
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 75835 de fecha 05/11/2018
- El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de OBRA MENOR
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino DIEGO PORTALES (LOCAL MP-1029)
N° 640 Lote N° - manzana - localidad o loteo -
URBANO sector EX CUARTEL "SAN JOSE"
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
NUEVOS DESARROLLOS S.A.	76.882.330-8		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
MARCELA CERDA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
IN STORE DISEÑOS LTDA	96.890.040-4		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
AMALIA PEREZ MORAGA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
A LICITAR	-		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	7.865.718
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,0	%	\$	78.657
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$	
TOTAL A PAGAR			\$	78.657
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	6396080	FECHA	09-jun-2022
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar Obra Menor, Modificación sin Afectar Estructura, en Local denominado " PANDORA KIOSKO MALL PLAZA ARICA", ubicado en Av. Diego Portales 640, Modulo MP-1029, Población Ex Cuartel San José Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 17.403 del 28/12/2015, que aprueba una superficie de 48.583,8 m2 con destino Equipamiento Comercial.
- Modificación de Permiso de Edificación N° 17.757 de fecha 23/11/2017, aprobando una superficie total de 50.915,50 m2 con destino Equipamiento Comercial.
- Recepción Final Parcial N° 11.830 del 11/04/2018 por 47.415,10 m2, con destino Equipamiento Comercial.
- Modificación de Permiso de Edificación N° 18.102 de fecha 07/01/2019, que aprueba una ampliación de 100,98 m2 quedando una superficie total de 51.020,48 m2.
- Recepción Final Total N° 11.977 del 19/08/2019 por 51.020,48 m2, con destino Centro Comercial Equipamiento Mayor.

:: La Modificación sin Alterar la Estructura, se encuentra de acuerdo al presupuesto ingresado de la obra y graficado en su planimetría, consiste en:

- Instalación de muebles de piso, puertas en modulo, guardapolvo metalico,
- Instalaciones Eléctricas.

:: Finalmente, el proyecto de Obra Menor sin Afectar Estructura, con Destino Local Comercial queda autorizado para su ejecución, queda según lo siguiente:
Superficie Modulo MP-1029 : 15,00m2

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, Art. 1.4.17 O.G.U.C.
- A la Recepción de este permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las Condiciones de Accesibilidad Universal según el Art. 4.1.7 de la OGUC.

Archivo N°959

PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

IMPRIMIR